

RESOLUCION No. 18-1-0100-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRÓRROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	CONSTRUCTORA MANIZALES S.A.
Identificación:	NIT 810004017
Representante Legal:	Martin Eduardo Buitrago González
Identificación:	C.C. N° 75.063.838
No. de Radicación:	17001-1-18-0030
Fecha de Radicación:	2018.01.24
Ficha Catastral:	0101000003230009000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-171920
Dirección:	CL 95 30 80
Barrio:	SAN MARCEL
Subdivisión del barrio:	SAN MARCEL
Estrato:	6

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

– Resolución N°. 0040-1-2016 del 15 de febrero de 2016.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N°. 0040-1-2016 del 15 de febrero de 2016.

Autorizar las obras de construcción del Centro Comercial denominado "Mall Comercial San Marcel", el cual se compone de dos (2) edificaciones, una de un (1) sótano y dos (2) pisos, que cuenta con veinticinco (25) locales comerciales y doce (12) cupos de estacionamiento cubiertos, y la otra de un (1) piso donde se resuelven veintidós (22) cupos de estacionamiento cubiertos y veintidós (22) descubiertos.

El Centro Comercial "Mall Comercial San Marcel", cuenta en total con veinticinco (25) locales comerciales, cincuenta y seis (56) parqueaderos (34 cubiertos y 22 descubiertos), área de cargue y descargue, bodega y zona de taxis al interior del predio.

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 3627.04 M2

Que de acuerdo con el oficio CM-010-2018 del 22 de enero de 2018, el arquitecto Alexander Gómez Arbeláez informa que no continuará como director de construcción encargado para desarrollar lo aprobado mediante Licencia de Construcción 0040-1-2016, que a partir de la fecha el profesional encargado de la dirección de construcción será el arquitecto Alberto Salazar Arango.

Que de acuerdo con el oficio CM-011-2018 del 22 de enero de 2018, el arquitecto Alberto Salazar Arango certifica la iniciación de las obras, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

RESOLUCION No. 18-1-0100-PR



En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Resolución N°. 0040-1-2016 del 15 de febrero de 2016
Titular:	CONSTRUCTORA MANIZALES S.A.
Identificación:	NIT 810004017
Ficha Catastral:	01010000032300090000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-171920
Dirección:	CL 95 30 80
Barrio:	SAN MARCEL

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N°. 0040-1-2016 del 15 de febrero de 2016, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: **6 de abril de 2016.**

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el profesional responsable de la dirección de construcción de las obras aprobadas en la Licencia N°. 0040-1-2016 del 15 de febrero de 2016, así:

Constructor Responsable:	Arquitecto ALBERTO SALAZAR ARANGO Matrícula No. 17700-27163 CLD
--------------------------	---

ARTÍCULO CUARTO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Resolución N° 0040-1-2016 del 15 de febrero de 2016 notificada el día 24 de febrero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 26 de Febrero de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCION No. 18-1-0100-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit